



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

PROCESO ORDINARIO LABORAL - CS

DEMANDANTE: MIRIAM CAMPO CERVANTES

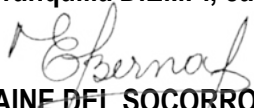
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

RADICACION: 08-001-31-05-011-2011-00376-000

INFORME SECERTARIAL:

Señor Juez a su Despacho con el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial del 25 de enero de 2022, reiterado el 09 de marzo de 2022, solicita al despacho la entrega de los depósitos judiciales girados a órdenes del despacho y a favor de su mandante, señora **MIRIAM CAMPO CERVANTES**. Asimismo, le informo que el auto de fecha 23 de octubre de 2020, a través del cual se ordenó aprobar las costas liquidadas en el presente proceso se encuentra debidamente ejecutoriado. También le informo que en el portal del Banco Agrario aparece consignado el título judicial No. 416010003806850 de fecha 13 de Julio de 2018 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.213.151.00)** a órdenes del presente proceso. Sírvasse proveer.

Barranquilla D.E.I.P., catorce (14) de Junio de dos mil veintidós (2022).


ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., catorce (14) de Junio de dos mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente se dicta el siguiente,

AUTO

A través de auto de fecha 13 de octubre de 2020, y luego de disponer obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, este despacho judicial, a través de auto de fecha 23 de octubre de 2020 aprobó las costas liquidadas en el presente proceso por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$877. 803.00)**

De conformidad con el informe secretarial, se advierte que dicho auto se encuentra debidamente ejecutoriado, e igualmente se advierte que en el portal del Banco Agrario aparece consignado título Judicial No. 416010003806850 de fecha 13 de Julio de 2018 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.213.151.00)**, título que corresponde al pago de las costas procesales generadas en el proceso, sin embargo dicho título judicial supera el valor señalado en el auto de fecha 23 de octubre de 2020, el cual liquidó y aprobó las costas procesales, es decir la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$877. 803.00)**, más aún, es el apoderado judicial de la parte demandante, quien manifiesta que al ordenar la entrega del título correspondiente al pago de costas “... *podamos dar por terminado el presente proceso...*”, se procederá a ordenar el fraccionamiento del título judicial N° 416010003806850, en las siguientes sumas:



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

1. **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$877.803.00)**, a favor de la demandante señora **MIRIAM CAMPO CERVANTES** identificada con cedula de ciudadanía No. 22.376.662 y,
2. **UN MILLON TRESCEINTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.335.348.00)** devuélvase a Colpensiones.

Por la secretaría del Despacho librese el oficio de rigor.

Cumplido lo anterior, vuelvan los autos al Despacho a fin de determinar la entrega de los títulos fraccionados, devolución de remanentes y la terminación por pago total.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

1.- **ORDÉNESE** fraccionar el Título Judicial 416010003806850 de fecha 13 de Julio de 2018 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.213.151.00)**; en dos, así: uno por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$877.803.00)**, a favor de la demandante señora **MIRIAM CAMPO CERVANTES** identificada con cedula de ciudadanía No. 22.376.662 y otro por valor de **UN MILLON TRESCEINTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.335.348.00)** devuélvase a Colpensiones.

Por la secretaría del despacho líbrense los oficios de rigor.

2.- **Archívese el proceso por no actuación pendiente.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
2011-00376